



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0366-2016-MDE

La Esperanza, 18 de marzo del 2016

**VISTO;** el Informe N° 0388-2016-MDE/GAF-SGLSG de la Sub Gerencia (e) de Logística y Servicios Generales, referente a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2016 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Leyes N° 27680 y N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 350 – 2015-EF, prescribe que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios, y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, los que deben vincularse al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Plan Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, según el Artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, precisa, que el Plan Anual de Contrataciones debe ser modificado cuando; “Se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0228-2016-MDE de fecha 16 de febrero del 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **“INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL AA.HH. LAS LOMAS DE WICHANZAO DEL, DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO, LA LIBERTAD”** con código SNIP N° 288186, cuya modalidad de Ejecución será llevada a cabo por CONTRATA, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; por un monto de **S/. 795,079.99** (Setecientos noventa y cinco mil setenta y nueve con 99/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 035-2016-MDE/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDE, informa que existe la correspondiente disponibilidad presupuestaria por el monto requerido, así mismo indica que la fuente de financiamiento a tenerse en cuenta para la Ejecución del Proyecto antes mencionado estará Financiada con el Rubro 13: Donaciones y Transferencias, con Certificación Presupuestaria N° 206 del Proyecto: 2.243094. **“INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL AA.HH. LAS LOMAS DE WICHANZAO DEL, DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO, LA LIBERTAD”**; Función 18: Saneamiento, Div. Funcional 040: Saneamiento, Grupo Funcional 0088: Saneamiento Urbano, Sec. Funcional 0049, Específica: 2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata.






# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0366-2016-MDE



Que, mediante informe de visto, la Sub Gerencia (e) de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, informa que es necesario se realice la modificación de Plan Anual de Contrataciones con el Estado, para la inclusión del siguiente procedimiento de Adjudicación Simplificada para el "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL AA.HH. LAS LOMAS DE WICHANZAO DEL, DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO, LA LIBERTAD", cuya modalidad de Ejecución será llevada a cabo por CONTRATA, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; por un monto de **S/. 795,079.99** (Setecientos noventa y cinco mil setenta y nueve con 99/100 Soles);


En consecuencia, estando a lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 20.6 de la Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por Ley;

### SE RESUELVE:




**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA NOVENA MODIFICATORIA** del Plan Anual del Año Dos Mil Dieciséis de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, mediante la cual se tenga que incluir el siguiente proceso de selección:

### INCLUIR:

- 
- Tipo de Procedimiento** : Adjudicación Simplificada
- Objeto** : "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL AA.HH. LAS LOMAS DE WICHANZAO DEL, DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO, LA LIBERTAD"
- Objeto del Procedimiento** : Obras
- Modalidad de Contratación** : Suma Alzada
- Monto** : **S/. 795,079.99** (Setecientos noventa y cinco mil setenta y nueve con 99/100 Soles);

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la modificación aprobada en el artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado, encargándose para tal efecto a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el egreso que origina la ejecución precisada en el Artículo 1° de la presente sea con cargo al Rubro 13: Donaciones y Transferencias, con Certificación Presupuestaria N° 206 del Proyecto: 2.243094. "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL AA.HH. LAS LOMAS DE WICHANZAO DEL, DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO, LA LIBERTAD"; Función 18: Saneamiento, Div. Funcional 040: Saneamiento, Grupo Funcional







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0366-2016-MDE

0088: Saneamiento Urbano, Sec. Funcional 0049, Específica: 2.6.2.3.5.2 Costo de construcción por Contrata, del presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, de conformidad con el Informe N° 035-2016-MDE/GPPR.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial y a los demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

*Ing. Daniel Marcelo Jacinto*  
ALCALDE



DMS/DYOL/SP  
C. C.  
DAP  
SISEG  
GPPR  
C.S.  
GRUPT